



# Resolución Sub Gerencial

Nº 02.95 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

## VISTOS:

El expediente de registro N° 24798, el Informe N° 271-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de Revalidacion de licencia de conducir, del Administrado **JOSE LUIS TOLEDO JUANITON**;

## CONSIDERANDO:

El administrado **JOSE LUIS TOLEDO JUANITON**, mediante Solicitud de Reg. N° 42798 del 10 de marzo del 2017, solicitó la Revalidación de su Licencia de Conducir N° H42715047 de la Clase A Categoría IIa;

Que, con Informe N° 039-2017-GRA/GRTC-SGTT-LI-el, de fecha 04 de abril del 2017, la encargada de emisión de licencias informa que en merito a una infracción M-01 la licencia del administrado se encuentra cancelada y adjunta reporte del registro de licencias de conducir, donde figura cancelado el duplicado de la licencia de fecha 20.02.2008;

Que, mediante Informe N° 0182-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic de fecha 21 de mayo del 2018, la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, comunica que, consultado el Sistema Nacional de Sanciones, se tiene que el administrado cuenta con una infracción M1 impuesta por papeleta N° 055128X de fecha 08 de julio del 2011 impuesta por la Municipalidad de Arequipa, la misma que según Sistema Nacional de Sanciones se encuentra Prescrita;

Que, si bien la infracción M-1 impuesta al administrado se encuentra prescrita el trámite de revalidación deviene en improcedente siendo que en el Registro de Licencias de Conducir figura una licencia cancelada por lo que correspondería otro tipo de trámite (licencia nueva) mas no revalidación, por tanto se sugiere al usuario que realice la solicitud a la administración de actualización del sistema de licencias de conducir por existir una prescripción de sanción, a fin de lograr la revalidación ahora solicitada, puesto dentro de las competencias de gestión que tiene esta GRTC como Gobierno Regional, establecidas en el Numeral 4.2.4 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se encuentra "Registrar en el Sistema Nacional de Conductores las licencias de conducir emitidas en su jurisdicción, así como sus cancelaciones, suspensiones, anulaciones o cualquier otro acto administrativo o judicial que recaiga sobre la misma" no pudiendo esta administración realizar la actualización del registro de licencias de conducir correspondiendo ello a la DGTT;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de registro N° 24798 sobre Revalidación de la licencia de conducir N° H42715047 de Don **JOSE LUIS TOLEDO JUANITON**.



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0245 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444, para los efectos pertinentes.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy

16 AGO 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN HUGO AYALA CONTRERAS  
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (e)  
AREQUIPA